HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El Expte N° 032, F° 276, Libro V, de fecha 09 de febrero de 2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la Institución más antigua de la ciudad con el espíritu más joven, tal como sus integrantes lo expresan;

Que, se trata de una Institución totalmente dedicada a fomentar la cultura y brindar un espacio de expresión;

Que, entre sus actividades se encuentran teatro, cine, telas y acrobacias y danzas para todas las edades, entre muchas otras actividades, que dan la oportunidad a las personas de todas las edades, de expresarse a través del arte;

Que, en su edificio cuentan con una sala adecuada y una infraestructura necesaria para recibir todo tipo de espectáculos, elegida por muchas instituciones de la ciudad para llevar a cabo sus eventos, el cual fue designado MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL;

Que, la Comisión Directiva del Club Social Cosmopolita, mediante Nota fechada el 08 de febrero de 2022, solicitó al Honorable Concejo Municipal autorización para la realización de una ampliación de la vereda existente en toda la fachada de la entidad;

Que, el cuerpo de Concejales no ve impedimento para autorizar lo solicitado;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente; Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3353/22

ARTÍCULO 1°). Autorícese al Club Social Cosmopolita, sito en calle Batalla de Tucumán N° 2544, a realizar la ampliación de la vereda existente en toda la fachada de la institución.

ARTÍCULO 2°). Dispóngase que el sector a ocupar por la ampliación será de un ancho de dos metros diez (2,10 m.) medidos en forma perpendicular desde el cordón de la vereda hasta el límite externo de la intervención, y tendrán una longitud máxima paralela al cordón equivalente a 30 mts de ancho.

ARTICULO 3°). Los costos que genere la obra serán a exclusivo cargo del frentista.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8256 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

ARTICULO 4°) Autorícese, exclusivamente, la colocación de sillas y mesas en toda la extensión de la vereda ubicada frente al sector habilitado para bar, reservándose liberada la totalidad de la vereda situada frente al pasillo y hall de entradas a la Sala de Teatro del Club Social Cosmopolita.

ARTÍCULO 5°) Regístrese, y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE AGOSTO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3353/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 116/2022
01/09/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo